



e-business:colectivos

# Resolver conflictos entre empresas sin ir al juzgado

Acam es una entidad especializada en arbitraje y mediación

Rápido, barato y dentro de poco ni siquiera requerirá presencia física, el «viejo-nuevo» arbitraje se presenta como una alternativa a las listas de espera en los tribunales. **Acam** (Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación) es una de las organizaciones que trata de impulsar en nuestro país.

Por Almudena Alameda

Quizás sólo casos tan "sonados" como el laudo contra **Onda Cero** que le obligaba a indemnizar a **Kiss FM** con 185 millones de euros hacen que el término "arbitraje" esté en boca del público general. El arbitraje es un procedimiento extrajudicial voluntario, en el que se encomienda a un árbitro o colegio arbitral la resolución de una controversia o reclamación, teniendo la misma eficacia y valor que una sentencia judicial dictada por los tribunales de Justicia.

De todos modos, el arbitraje no es nada nuevo, ya que, tal y como señala el magistrado **Luis Hernanz Cano**, la Ley de Arbitraje de Derecho Privado de 1953 fijaba sus procedimientos, eso sí, excesivamente rígidos porque obligaba a que fuera concertado mediante escritura pública. Además, esta ley se orientaba únicamente a la resolución de conflictos de naturaleza civil, no a los de carácter mercantil. La Unión Europea también parece querer impulsar el arbitraje para "desasoscar" los juzgados. En este sentido, el Comité de Ministros del Consejo de Europa recomendó a los países que contribuyera a solucionar el problema es, por tanto, enorme y una de las medidas que contribuiría a solucionar sería el arbitraje, ya que la nueva Ley de Arbitraje, que entró en vigor en marzo de este año, ofrece distintas garantías de cobro. En opinión de

Gobiernos, ya en 1986, adoptar las disposiciones adecuadas para que "en los casos que se presten a ello, el arbitraje pueda constituir una alternativa más accesible y más eficaz a la acción judicial". Por su parte, en Estados Unidos el arbitraje es un medio válido para resolución de conflictos en todos los ámbitos a excepción de las instituciones públicas. De ahí que hasta un 52% de las controversias se resuelvan mediante el arbitraje y la mediación.

## Abriendo camino

Pero, realmente, ¿qué se está haciendo en este ámbito en nuestro país? Aunque existen diversas entidades que realizan arbitraje como son las Cámaras de Comercio y el Colegio de Abogados, Acam es, quizás, la que más "ruido" está haciendo últimamente. Se trata de una organización sin ánimo de lucro creada hace tres años por un grupo de empresarios y juristas de Alicante y Madrid que se dedica a la resolución de conflictos mediante arbitraje, tanto en España como fuera, al contar con una red internacional de árbitros. Actualmente cuenta con más de 500 socios de un perfil

e-business:Acam

heterogéneo y entre los que figuran empresas de alquiler de vehículos como **Avis** u otras, por ejemplo, del sector de la ferretería. Sus servicios también abarcan diversos ámbitos. En primer lugar, se ocupa de conflictos de naturaleza civil como pueden ser las controversias entre personas físicas con respecto a sociedades civiles, asociaciones y comunidades de vecinos; arrendamientos, contratos de servicios profesionales, arrendamientos rústicos y urbanos, comunidades de propietarios, compraventas o contratos de construcción, obra y suministro. Por otra parte, Acam se encarga de disputas en ámbitos mercantiles, es decir, problemas en las relaciones entre empresas, así como entre los empresarios y sus clientes: compraventa mercantil, contratos mercantiles, ventas a plazos, leasing, renting, factoring, propiedad industrial e intelectual, etc. En estos casos, hay que destacar que no es indispensable la inclusión de una cláusula arbitral en los contratos, ya que Acam prevé la posibilidad de que, una vez que hayan surgido controversias, sea posible arbitrarlas, siempre y cuando, ambas partes estén de acuerdo.

Asimismo, esta entidad ofrece un servicio de intervención de "terceros neutrales", es decir, de profesionales con las necesarias capacidades técnicas, a quienes cabe encomendar, entre otras funciones, bien la arbitración o concreción de un elemento de contrato, bien la verificación del cumplimiento de los requisitos que hagan exigible una obligación. Finalmente, presta servicios de consultoría para orientar sobre las potenciales cuestiones más problemáticas de cada una de las áreas de la actividad empresarial. Según la organización, Acam los aranceles están formados por los honorarios y gastos de los árbitros, los gastos administrativos fijados por la entidad conforme como medio de identificación de la firma digital el caso de la incorporación de la firma digital a un proyecto de arbitraje *on-line*, pionero en su género en habla castellana, que se prevé que entre en fase de pruebas en primavera de 2005, y en funcionamiento en verano. Este sistema, cuyo desarrollo corre a cargo de la compañía **Stael**, permitirá realizar, *via on-line*, los procedimientos de un proceso arbitral, sin que sea necesaria la presencia física de los implicados. La plataforma que **Stael**, servirá para garantizar la autenticidad de cada una de las partes en el litigio, lo que evitará la posibilidad de fraude de la resolución de una controversia o reclamación

## Qué es el arbitraje

> Es un procedimiento extrajudicial voluntario, en el que un árbitro o colegio arbitral se encarga de la resolución de una controversia o reclamación

> El resultado es un laudo que tiene el mismo valor que una sentencia judicial de un tribunal de Justicia

> El proceso implica la designación de árbitros, bien de mutuo acuerdo o en caso contrario por parte de Acam

> Notificación a las partes implicadas y plazo para presentación de alegaciones y pruebas correspondientes

> Plazo máximo de tres meses para emisión del laudo arbitral

mas información

> [www.arbitraje-acam.org](http://www.arbitraje-acam.org)

## entrevista a M. Angel Bustillo, director financiero y de I+D de Acam



¿Qué requisitos debe cumplir Acam para realizar arbitrajes? ¿De qué forma muestra su imparcialidad?

sin ánimo de lucro y de que los cargos de su Consejo de Dirección no sean remunerados, ninguno de sus asociados puede ser árbitro. Estos son magistrados, en activo o retirados, catedráticos de derecho, fiscales, economistas, ingenieros, etc, que se atienden a un código deontológico. En este sentido, en la **Universidad Antonio de Nebrija** se está impartiendo un curso para formación de árbitros.

¿Quiénes son los potenciales clientes de Acam?

Acam se creó fundamentalmente para las pymes, ya que el arbitraje les supone una manera rápida, tres meses es el plazo de

¿Cuál es el volumen anual de arbitrajes que actualmente efectúa Acam? ¿Qué tipo de conflictos son los más habituales? Empezamos nuestra actividad en 2003 y todavía no tenemos estadísticas. Además, al tratarse de procesos privados, si no contamos con el consentimiento de las partes, no los podemos hacer públicos. Lo que es un hecho es que en el 90% de los casos se le da la razón al demandante y la parte incumplidora, asume los gastos. En cuanto a los conflictos más comunes, el 90% son impagos.

¿Qué expectativas tiene con respecto al arbitraje *on-line*?

En España no hay experiencia en arbitraje *on-line* y nuestro proyecto está todavía en fase de desarrollo, pero creemos que al final su operativa será similar a la de la banca por Internet. Para el verano del año próximo esperamos que esté en funcionamiento en español y más adelante en otros idiomas.